



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0848-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y delegado del Ministro del Interior**, en contra de la sentencia de 17 de febrero del 2012, dictada por la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro de la acción de protección Nro. 007-2012, 289-2011, 065-2011, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de apelación y se confirma la sentencia subida en grado, dictada el 25 de marzo del 2011, por el Juzgado Séptimo de lo Civil de Esmeraldas, Quinindé, en la cual se resolvió disponer dejar sin efecto y sin valor jurídico la resolución Nro. 2008-039-CG-B-ST-PAL, de 20 de octubre del 2008, por la cual se dio de baja al señor Jefferson Manuel Quiñónez Arroyo, en consecuencia se ordena el reintegro inmediato del señor Quiñónez a las filas de la institución policial, reconociéndole sus grados de acuerdo a su promoción y jerarquía, **tiene relación** con el caso N°. **0153-09-EP**, el mismo que se encuentra resuelto.

Quito, D. M., junio 08 del 2.012


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

